



GOBIERNO DE
TLAXCALA
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDADO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM000101
FOLIO TRÁMITE: 488,015
NOMBRE: AGUILAR ESPINOZA ANGELA
UBICACIÓN: CONTRERAS MEDELLIN
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: CONTRERAS MEDELLIN
CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROS
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA Y FLORES
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

FECHA EXPEDICIÓN 03-agosto-2020

EXTERIOR: SN INTERIOR: SN

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	HORA	DIAS DE TRABAJO	SI	DE	HORA	
LUNES	SI	DE	10:00:16 a	A	VIERNES	SI	DE	10:00:16 a
MARTES	SI	DE	10:00:16 a	A	SABADO	SI	DE	10:00:16 a
MIERCOLES	SI	DE	10:00:16 a	A	DOMINGO	SI	DE	10:00:16 a
JUEVES	SI	DE	10:00:16 a	A				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXENTA 2020

Alfredo Chaves
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

A

ACEPTO
AGUILAR ESPINOZA ANGELA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El funcionamiento y permanencia del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los pezones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de venta de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.